

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos. Este asunto terminó el 28 de abril de 2022, por desistimiento tácito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00016 de 2020

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: GUILLERMO ANDRÉS LÓPEZ VARGAS

Fecha Auto: 09 de junio de 2022

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas por BANCO POPULAR S.A. y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de las mismas esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por Desistimiento Tácito, mediante auto fechado 28 de abril de 2022. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 10 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b40fa69685916fc43c2469cab96e53e459983446cdb6a3270de13f3ab715ac**

Documento generado en 08/06/2022 09:28:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**